

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

16.

ANEXO No.2

CONTRACION DIRECTA G-CD-086 DE 2024 CUANTIA MENOR A 100 S.M.L.V.

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA ESTABLECER EL DISEÑO, CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT VIGENCIA 2024.”

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION (Personal Mínimo requerido para presentar en la propuesta)
DIRECTOR DE OBRA:
Formación académica: ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL
Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989. Porcentaje de dedicación: 100% Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989.
INGENIERO ESTRUCTURAL
Formación académica: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y/O AREAS AFINES

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 2

Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, sustentada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

Experiencia específica: El proponente deberá aportar una (1) certificación de los últimos diez años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como director de obra en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989.

Porcentaje de dedicación: 30%

Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989.

ELECTRICISTA

Formación académica: Técnico, tecnólogo o profesional de la ingeniería eléctrica

Experiencia general: En el ejercicio de su profesión no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Experiencia específica: El proponente deberá aportar dos (2) certificaciones de los últimos cinco años, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como electricista y especialista de voz y datos o cableado estructurado en contratos de construcciones institucionales, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de con construcciones categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989

Porcentaje de dedicación: 50%

Los contratos a acreditar deberán corresponder a construcciones institucionales o privadas, nuevas, complejas categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o contratos de construcción categoría D (excepto edificaciones de habilitación temporal como hoteles, moteles y paradores) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989.

NOTA ACLARATORIA No.01: La universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

La presente se expide el día 18 de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*